



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

El Oficio G – 610-2023, ingresado al SERFOR el 08 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0009372, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, identificada con R.U.C. N° 20116544289 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000416-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de diciembre de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-285, como parte de la elaboración de la “Línea Base



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Biológica del Plan Ambiental Detallado de la Central Hidroeléctrica Chuyapi para la Temporada Húmeda”, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en el departamento de Cusco; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, y de Comunidades Campesinas y/o Comunidades Nativas; por el período de cuatro (04) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Oficio G – 610-2023, ingresado al SERFOR el 08 de marzo de 2023 y registrado con Expediente N° 2023-0009372, la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, a través de su representante legal, el señor Fredy Hernán Gonzales de la Vega, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de diciembre de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por tres (3) meses adicionales;

Que, a través de la Carta N° D000315-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, traslada a la administrada las observaciones realizadas referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Precisar que sin perjuicio al periodo adicional que está solicitando, las evaluaciones biológicas en campo serán efectuados en temporada húmeda, de acuerdo a lo aprobado en la resolución materia de modificación; o reconsiderar el periodo solicitado, de modo que le permita evaluar en campo en la siguiente temporada húmeda.
ii)	Indicar que se mantendrán los demás extremos de la resolución (lista de especialistas que participarán en el estudio, los grupos taxonómicos a evaluar, las estaciones de muestreo, los parámetros o variables de evaluación por grupo taxonómico, entre otros aspectos declarados en su plan de trabajo)
iii)	Presentar un cronograma actualizado, en el cual se incluyan los meses adicionales que está solicitando.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, a través del Oficio G – 714-2023, ingresado al SERFOR el 21 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0011504, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones en su totalidad;

Que, previo al análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000416-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de abril de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de diciembre de 2022; dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la *ampliación del cronograma de trabajo por tres (3) meses*, a fin de continuar con la elaboración de la *“Línea Base Biológica del Plan Ambiental Detallado de la Central Hidroeléctrica Chuyapi para la Temporada Húmeda”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de diciembre de 2022, presentada por la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, a fin de continuar con la elaboración de la “*Línea Base Biológica del Plan Ambiental Detallado de la Central Hidroeléctrica Chuyapi para la Temporada Húmeda*”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de diciembre de 2022, en el extremo de *ampliar el cronograma del Plan de Trabajo por tres (3) meses adicionales*; a fin de continuar con los estudios biológicos como parte de la “*Línea Base Biológica del Plan Ambiental Detallado de la Central Hidroeléctrica Chuyapi para la Temporada Húmeda*”.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000465-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de diciembre de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa ELECTRO SUR ESTE S.A.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR